

Bajo la Escritura Pública N° 19 (Diez y nueve), Folio 74 (setenta y cuatro). Civil "B", de fecha 05/03/2015, ante la Esc. Maria Auxiliadora Apuril Mernes de Merlo se Constituye la firma Nobleza Seguros Sociedad Anónima Compañía de Seguros Duración: La sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve años), Objeto de la Sociedad: Operar como Compañía de Seguros y a este efecto podrá realizar en forma individual o asociada con otras compañías, dentro o fuera del País, las siguientes actividades a) Operaciones de seguros en general; b) Emitir pólizas de seguros, en forma individual y en coaseguro, así como contratar Reaseguros, sobre toda clase de riesgos que existe y pudieran aparecer, c) Contratar rentas vitalicias y cambiarias con operaciones de seguros; d) Efectuar negocios de inversión y administración de capital y reserva, sean estas propias o de terceros; e) Aceptar por cuenta ajena o en representación negocios de seguros, reaseguros. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad puede realizar toda clase de actos y negocios jurídicos. La enumeración de las operaciones señaladas tiene carácter meramente enunciativo y no limitativo. Directorio compuesto por 2 a 6 miembros que durarán 2 años en sus funciones. La Firma Social se establece en forma indistinta por el Presidente o Vicepresidente del Directorio. Inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 274, Folio: 3737 y en el Registro Público de Comercio bajo el N° 132, Folio 1661 y sgtes, ambos del 06/04/15.

Modificación parcial de Estatuto según Escritura Pública N° 53, Folio 134 Civil A de fecha 25 de noviembre de 2015 en los artículos: DE LA CONSTITUCION, DENOMINACION, DOMICILIO, Y DURACION. Inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 1, Folio: 1 y sgtes.y en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1, Folio 1 y sgtes, ambos del 23/12/15.

Modificación parcial del Estatuto social según Escritura N° 58, Folio 179, Civil A de fecha 14 de septiembre de 2016, Título III – Capital y Acciones de la Sociedad en sus artículos 5° y 6°. Acciones al Portador por nominativas. Inscripciones: Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el N° 2, Folio 18 y Comercio bajo el N° 02, Folio 17-25 y sgtes., ambas el 11/11/16

Modificación parcial del Estatuto Social según Escritura N°1 (uno) de fecha 19 de febrero de 2019, Título III – Capital y Acciones de la Sociedad en su artículo 5° (aumento de capital social a Gs. 50.000.000.000) y Título IV – Deberes y Atribuciones del Directorio. Uso de firma en su artículo 20°. Presidente en forma conjunta con un Director Titular ó, Dos directores titulares, ó Apoderados al efecto. Inscripciones PJA bajo el N° 3 Folio 19 y Comercio N° 3 folio 26, ambos el 03/10/19.

Modificación parcial del Estatuto Social según Escritura N°1 (uno) de fecha 11 de junio de 2021, Título III – Capital y Acciones de la Sociedad en su artículo 5° y Fusión por absorción de la firma Aseguradora del Sur Sociedad Anónima Seguros Generales (ASUR) por la firma Nobleza Seguros Sociedad Anónima Compañía de Seguros. Inscripciones: PJA N° 04, Folio N° 36 y sgtes. el 19/11/21

Composición del Capital

ACCIONISTAS	CAPITAL	PARTICIPACIÓN
BANCO RIO S.A.E.CA.	44.900.000	0,99892
CRISTIAN JOSE HEISECKE	41.870.100.000	0,00107

DIRECTORIO

TITULO IV DIRECCION ADMINISTRACION Y FISCALIZACION . ARTICULO 11° DIRECCION SOCIAL. Corresponde al Directorio la dirección y administración de la Sociedad. EL Directorio estará integrado por el numero de miembros que la Asamblea determine entre mínimo de DOS (2) y un máximo de SEIS (6) e igual numero de Directores Suplentes. Los miembros del Directorio duraran DOS (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación alguna.

TITULO VI. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO. USO DE LA FIRMA.- ARTICULO 20º) FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: El Directorio tiene amplias facultades para dirigir y administrar la Sociedad, en todo y cualquier acto y contrato, sea civil, comercial, administrativo, financiero, bancario y/o judicial, que esté dentro del objeto de la Sociedad, directa o indirectamente, o tienda a su cumplimiento, gozando a tal fin de las más amplias facultades legales, incluso las que requieran poder especial, con excepción de las atribuciones personalizadas, las reservadas a la Asamblea, a los Accionistas y/o al síndico. La firma social será ejercida INDISTINTAMENTE por el PRESIDENTE o VICEPRESIDENTE.- El Directorio por mayoría absoluta podrá designar uno o más apoderados, que tendrán el uso de la firma social, con las facultades establecidas en los poderes respectivos, los cuales serán pasados en escritura pública, e inscriptos en el Registro Público respectivo. Es de competencia del Directorio realizar, entre los que son autorizados, los siguientes actos: a) Administrar y dirigir los negocios sociales; b) Resolver los casos no previstos en los estatutos, dando intervención al Síndico; c) Disponer la forma de integración de las acciones que se emitan con posterioridad al acto de constitución de la Sociedad las cuales deberán ser únicamente en efectivo; d) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias; e) Presentar anualmente la memoria del ejercicio, balance, inventario y la cuenta de ganancias y pérdidas; f) Nombrar, suspender o remover al director ejecutivo, al gerente general, a los gerentes y apoderados y a los demás empleados, y celebrar con los mismos, contratos de trabajo individuales o colectivos, fijar sus sueldos y sus deberes y atribuciones; g) Realizar en nombre de la Sociedad cuantas operaciones y gestiones fuesen necesarias para la obtención del objeto social, estando investido a tal efecto de los más amplios poderes, y para ello, podrá adquirir por compra u otra forma legal, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos.- h) Gravar inmuebles para garantizar el pago de la compra de un inmueble adquirido bajo las condiciones que establece y tomar préstamos conforme las limitaciones establecidas

en la Ley, garantizarlos o no, con derechos reales, dar y tomar avales o fianzas, aceptar, constituir, transferir y extinguir hipotecas, y todo otro derecho real, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos, títulos y todo tipo de papeles de comercio, negociar todo género de concesiones, dar y recibir depósitos con o sin interés, en moneda nacional y/o extranjera, permutar, dar, recibir en pago cualquier clase de bienes, cobrar, percibir, efectuar pagos y transacciones, aún las que no sean ordinarias de la administración, celebrar contratos de locación y rescindirlos, conferir poderes generales y especiales para todo tipo de representación de la Sociedad, inclusive para aquellos actos enumerados taxativamente en el Capítulo VII, Del Mandato, del Código Civil, y revocarlos, registrar, adquirir, efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con toda clase de bancos y demás instituciones financieras, públicas o privadas, del país o el extranjero, realizar depósitos, operar en cuentas corrientes y/o cajas de ahorra a la vista y a plazos, certificados de depósitos de ahorros (c.d.a.), girar contra fondos depositados, extraer parcial o totalmente lo depositado en nombre de la Sociedad, librar cheques que no sean al portador, vales, giros, pagares y demás documentos de créditos, endosarlos, negociarlos, etc., para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueran menester. La enunciación que antecede no es limitativa ni taxativa, sino simplemente enunciativa, pues la Sociedad podrá hacer toda clase de negocios que resuelva el Directorio o la Asamblea General de Accionistas, en su caso, que sean permitidos por las leyes, y las autoridades de control, y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad

COMPOSICION DE DIRECTORIO

Director Presidente	Julio Alberto Squef Gómez
Director Vicepresidente	María Susana Heisecke de Saldívar
Director Titular	Gustavo Javier Arguello Lubian
Director Titular	Sergio Osvaldo Maidana Ramírez
Director Titular	Miguel José Moreno Figueredo
Director Suplente	Gustavo Diosnel Portillo
Síndico	Cecilia Aguilera
Síndico Suplente	Rosa Ruiz Diaz